



2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 168/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Juan José AZAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1149.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 168/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 168/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado y la aprobación de asignaturas, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 4.2.1 y 7.2.1 de la Ordenanza N° 1149,

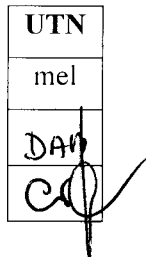


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

al alumno Juan José AZAR, Legajo N° 392, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 638/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROITTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior